

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA****Delegación Territorial de Álava****Revisión salarial 2018 del convenio colectivo de la empresa Megatech Industries Península Ibérica, SL**

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial definitiva para 2018 del convenio colectivo de la empresa Megatech Industries Península Ibérica, SL Código Convenio núm. 01100731012017.

ANTECEDENTES

El día 22 de febrero de 2018 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial y la representación social en la mesa negociadora, el día 14 de febrero de 2018, relativo a la revisión salarial definitiva para 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el art. 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el art. 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 14 de marzo de 2018

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

Megatech Industries Península Iberica, SLU

Acta de la comisión paritaria del convenio 2017-2020

En Amurrio, siendo las horas 11:00 del día 14 de febrero de 2018, se reúnen en los locales de la empresa, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1º. Constitución de la comisión paritaria del 1º convenio MIPI.

2º. Incrementos salariales año 2018.

3º. Varios.

1º. Constitución de la comisión paritaria del 1º convenio Megatech Industrial Península Ibérica 2017-2020 (art.36).

Se constituye la comisión paritaria en base al artículo 36, donde dice:

Los y las firmantes del acuerdo nombrarán una comisión paritaria que estará formada por un miembro de cada organismo y por parte de la Dirección el mismo número que la representación sindical.

Como mínimo esta comisión tendrá dos miembros.

Solicitada la convocatoria por cualquiera de las partes que componen la comisión, esta deberá reunirse en el plazo máximo de quince días.

Las competencias serán las de interpretar de cualquier norma de este convenio colectivo y desarrollar los compromisos contenidos en el presente acuerdo.

La comisión paritaria se reunirá siempre que 1/3 de cualquiera de las representaciones lo soliciten en virtud de las competencias atribuidas.

Cualquier miembro podrá tener suplente previo aviso a la comisión.

Las discrepancias producidas en el seno de la comisión se solventarán de acuerdo con los procedimientos de conciliación y mediación del Consejo de Relaciones Laborales (PRECO).

El representante de la parte social será BGP y por la dirección de la empresa será JV.

2º. Incrementos salariales 2018.

— Tablas salariales.

El pasado 14 de enero el Instituto Nacional de Estadísticas dio a conocer el IPC del año 2017 en el cual quedo establecido en el 1,10 por ciento, en base al art. 4 del 1º convenio de empresa, se abonará desde el 1 de enero del año 2018.

Las tablas salariales, se incrementarán el IPC vencido 1,10 por ciento + 1,00 por ciento de garantía sobre las tablas del 2017 quedando las tablas con los siguientes importes:

GRUPO PROFESIONAL	TABLAS 2017	INCREM. PORCENTAJE	TABLAS 2018
Grupo 1	17.888,71 euros	2,10 por ciento	18.264,37 euros
Grupo 2	18.947,94 euros	2,10 por ciento	19.345,85 euros
Grupo 3	19.955,82 euros	2,10 por ciento	20.374,89 euros
Grupo 301	21.648,02 euros	2,10 por ciento	22.102,63 euros
Grupo 4	22.284,81 euros	2,10 por ciento	22.752,79 euros
Grupo 5	25.014,31 euros	2,10 por ciento	25.539,61 euros
Grupo 6	28.816,84 euros	2,10 por ciento	29.421,99 euros
Grupo 7	34.575,98 euros	2,10 por ciento	35.302,08 euros
Grupo 8	43.444,83 euros	2,10 por ciento	44.357,17 euros

ARTÍCULO 5º. AUMENTO VOLUNTARIO

Se incrementará el 1,10 por ciento (IPC real del año 2017).

Artículo 6º. Plus convenio

Se incrementará el 1,10 por ciento (IPC real del año 2017).

Artículo 7º. Plus de turnicidad

Se percibirá el importe de 2,80 euros por día trabajado.

Artículo 9º. Plus penosidad

Se incrementará a la cantidad de 6,71 euros por día, el IPC real del año 2017 (1,10 por ciento). El importe que percibir durante el año 2018 será de 6,78 euros por día trabajado.

Artículo 10º. Plus nocturnidad

Se percibirá el importe de 17,75 euros por día trabajado.

Artículo 12º. Ayuda comedor

Se incrementará a la cantidad de 766,92 euros anuales el IPC real del año 2017 (1,10 por ciento). El importe a percibir durante el año 2018 mensualmente será de 64,61 euros.

Artículo 17º. Jornada de trabajo

Las horas anuales durante el año 2018, serán 1.744 horas.

Artículo 19º. Kilometraje

Según el convenio firmado, el importe marcado es el del convenio de químicas; convenio que expiraba en diciembre de 2017. Por lo que se acuerda subir el IPC (1,1 por ciento) hasta que se negocie en el CGQ. De forma que tanto se negocie al alza o a la baja en el CGQ no se realizará ninguna regularización. Una vez firmen el convenio CGQ, se aplicará lo acordado en el mismo (o bien al alza o a la baja).

Artículo 25º. Cesta de Navidad

El importe percibido por la cesta de Navidad ha sido de 62 euros en el año 2017, el IPC anual del año 2017 ha sido del 1,10 por ciento. El valor de la cesta a percibir en el año 2018 será de 62,68 euros.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11:30 horas del día arriba indicado.